

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL

21087 *Extracto de la Orden de 8 de mayo de 2019, por la que se convocan becas para la formación especializada en áreas y materias educativas desarrolladas por el Ministerio de Educación y Formación Profesional.*

BDNS (Identif.): 454564.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. Beneficiarios.

Españoles o nacionales de algún otro Estado Miembro de la Unión Europea con perfecto dominio de la lengua española y residencia en España en el momento de su incorporación al disfrute de la beca, que estén en posesión de la titulación requerida para cada tipo de beca y la hayan obtenido con posterioridad al 1 de enero de 2015.

Los títulos obtenidos fuera de España deben estar homologados oficialmente.

Segundo. Finalidad.

Formación e investigación en diferentes materias aplicadas a la educación, promoviendo la participación y colaboración de los beneficiarios en las tareas formativas que le sean encomendadas en las unidades administrativas durante un plazo de hasta doce meses sin posibilidad de prórroga.

Tercero. Bases reguladoras.

Orden ECD/248/2017, de 8 de marzo, por la que se establecen las bases reguladoras de las becas para la formación especializada en áreas y materias educativas desarrolladas por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte ("BOE" de 18 de marzo).

Cuarto. Importe.

La cuantía de la dotación mensual de cada beca se establece en 1.027 euros.

Cada beca estará sujeta al régimen de cotización recogido en el Real Decreto 1493/2011, de 24 de octubre, por el que se regulan los términos y las condiciones de inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social de las personas que participen en programas de formación.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

Quince días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación de este extracto en el «BOE».

Sexto. Áreas formativas.

Las becas se concentran en las siguientes áreas: investigación educativa, bibliotecoeconomía, documentación y archivística, tecnologías de la información y la comunicación, observación y diseño de cualificaciones profesionales, gestión administrativa, estadística y evaluación educativa, periodismo y comunicación, diseño gráfico, régimen jurídico y traducción e interpretación.

Madrid, 8 de mayo de 2019.- La Ministra de Educación y Formación Profesional, María Isabel Celaá Diéguez.

ID: A190026578-1